



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (16 de marzo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 300

CIUDAD Y FECHA	16 DE MARZO DE 2023
PROCESO	NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE	PABLO ALBERTO GAONA ANGULO
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00054-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que en cumplimiento del auto interlocutorio No. 071 del 20 de enero del año en curso, la apoderada judicial de la parte actora, el 3 de marzo de 2023, allegó el certificado especial de rectificación de información del demandante, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental Putumayo.

De esta manera, se dispone Incorporar tal respuesta al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP.

Ahora bien, dado que se encuentra vencido el término de suspensión del presente proceso, se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, para que dentro del término de **dos (2) días**, informe al despacho si es su deseo continuar con el presente proceso atendiendo al certificado especial expedido por la Registraduría.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad468cd0fb99ad34e218e75d8e7098773f56de6ba3be4f9527e75f1b9247033e**

Documento generado en 16/03/2023 06:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>